



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUÁNUCO

obs: Documento
Impreso el 31/07/26.
a horas: 1.04 PM.

Huanuco, 02 de Julio del 2026

OFICIO N° 000273-2026-JEEHUANUCO-ERM2026/JNE
Sr(a).

Secretario General de la Municipalidad Provincial de Pachitea



Asunto : Solicito publicación de la lista de candidatos para participar en estas elecciones Municipales 2026.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente en representación del Jurado Electoral Especial (JEE) de Huánuco que me honro en presidir, y en esta oportunidad hacer de su conocimiento que este JEE viene admitiendo las listas de candidatos que participaran en estas elecciones Regionales y Municipales 2026.

En ese sentido, al amparo del numeral 34.1 del artículo 34 de la Resolución N° 848-2025-JNE que aprueba el Reglamento de inscripción de listas de candidatos para las elecciones Municipales 2026¹, solicito se sirva en **publicar en el panel de la Municipalidad Provincial de Pachitea, departamento de Huánuco** las resoluciones y el formato resumen del Plan de Gobierno de la lista de candidatos:

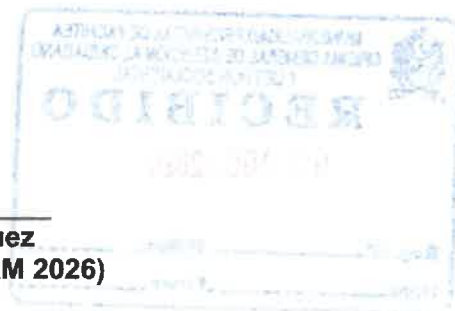
1. Expediente ERM.2026022329 - Resolución N°00426-2026-JEE-HCO/JNE y formato del resumen del Plan de Gobierno.
2. Expediente ERM.2026020999 - Resolución N°00422-2026-JEE-HCO/JNE y formato del resumen del Plan de Gobierno.

Asimismo, una vez efectuado lo requerido, se remita la constancia de haberse efectuado la publicación al correo institucional rhuaroc@jne.gob.pe, sin otro tema en particular, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente;



Firmado digitalmente
Dr. Jorge Luis Carrillo Rodríguez
Presidente del JEE de Huánuco (ERM 2026)



¹ 34.1 La lista de candidatos admitida debe ser publicada en el portal institucional del JNE, en el panel del JEE que emite la resolución de admisión y en la sede de la municipalidad a la cual postulan los candidatos. Dicha publicación es de responsabilidad del secretario del JEE, quien da cuenta de dichos actos. Los secretarios generales de los gobiernos locales, o quienes hagan sus veces, tienen la obligación de efectuar las publicaciones en la sede de la respectiva municipalidad, inmediatamente después de ser notificados por el secretario del JEE, bajo responsabilidad. Tales notificaciones pueden realizarse por correo electrónico u otro medio que permita verificar su recepción.





ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUÁNUCO



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CARRILLO
RODRIGUEZ Jorge Luis FAU
29/07/2026 14:27:43 -05:00
Modo: Sello del documento
Fecha: 29/07/2026 14:27:43 -05:00
JNE
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Huanuco, 21 de Julio del 2026

OFICIO N° 000643-2026-JEEHUANUCO-ERM2026/JNE

37(a).

Secretario General de la Municipalidad Provincial de Pachitea.

Asunto : Solicito publicación de la lista de candidatos para participar en estas elecciones Municipales 2026.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente en representación del Jurado Electoral Especial (JEE) de Huánuco que me honro en presidir, y en esta oportunidad hacer de su conocimiento que este JEE viene admitiendo las listas de candidatos que participaran en estas elecciones Regionales y Municipales 2026.

En ese sentido, al amparo del numeral 34.1 del artículo 34 de la Resolución N° 848-2025-JNE que aprueba el Reglamento de inscripción de listas de candidatos para las elecciones Municipales 2026¹, solicito se sirva en **publicar en el panel de la Municipalidad Provincial de Pachitea, departamento de Huánuco** las siguientes resoluciones y sus respectivos formatos resumen del Plan de Gobierno de la lista de candidatos:

1. Expediente ERM.2026015154 - Resolución N°00607-2026-JEE-HCO/JNE y formato del resumen del Plan de Gobierno.
2. Expediente ERM.2026022401 - Resolución N°00587-2026-JEE-HCO/JNE y formato del resumen del Plan de Gobierno.
3. Expediente ERM.2026022178 - Resolución N°00677-2026-JEE-HCO/JNE y formato del resumen del Plan de Gobierno.
4. Expediente ERM.2026017269 - Resolución N°00712-2026-JEE-HCO/JNE y formato del resumen del Plan de Gobierno.
5. Expediente ERM.2026016359 - Resolución N°00710-2026-JEE-HCO/JNE y formato del resumen del Plan de Gobierno.
6. Expediente ERM.2026022171 - Resolución N°00724-2026-JEE-HCO/JNE y formato del resumen del Plan de Gobierno.

Asimismo, una vez efectuado lo requerido, se remita la constancia de haberse efectuado la publicación al correo institucional rhuaroc@jne.gob.pe, sin otro tema en particular, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente;

Firmado digitalmente

Dr. Jorge Luis Carrillo Rodríguez
Presidente del JEE de Huánuco (ERM 2026)

¹ 34.1 La lista de candidatos admitida debe ser publicada en el portal institucional del JNE, en el panel del JEE que emite la resolución de admisión y en la sede de la municipalidad a la cual postulan los candidatos. Dicha publicación es de responsabilidad del secretario del JEE, quien da cuenta de dichos actos. Los secretarios generales de los gobiernos locales, o quienes hagan sus veces, tienen la obligación de efectuar las publicaciones en la sede de la respectiva municipalidad, inmediatamente después de ser notificados por el secretario del JEE, bajo responsabilidad. Tales notificaciones pueden realizarse por correo electrónico u otro medio que permita verificar su recepción.



FORMATO DEL RESUMEN DEL PLAN DE GOBIERNO

El formato resumen de plan de gobierno tiene como objetivo brindar al ciudadano una visión resumida del plan de gobierno presentado por las organizaciones políticas al momento de la inscripción de fórmulas y listas de candidatos.

Esta información será difundida en la página web de VOTO INFORMADO del Jurado Nacional de Elecciones y en otros canales para conocimiento de la población.

INDICACIONES			
En la primera columna, se resumirán los problemas identificados y priorizados en el plan de gobierno. En la segunda columna, se deberá colocar aquellos aspectos que tengan vinculación con los objetivos estratégicos del plan de gobierno con que se procura dar solución a los problemas identificados. En la tercera columna, se consignarán los indicadores como herramientas de medición; en la cuarta columna, las metas, que son la expresión cuantitativa del logro de dichos objetivos.			
PROBLEMAS IDENTIFICADOS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS (solución al problema)	INDICADORES	METAS (2027-2030) (valor)
Dimensión social			
1. Servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación y transporte deficitarios, con una atención insuficiente en la zona rural.	1. Mejorar la calidad de vida de la población de la provincia de Pachitea, prestando servicios de calidad y atención de sus necesidades básicas y promoviendo mayores oportunidades para la realización social y participación en el proceso de desarrollo sostenido.	1. Porcentaje de cobertura de servicios básicos en la provincia.	1. Construir y ampliar infraestructura de Educación, Salud, Energía, Agua y Desagüe.
2. Ausencia de saneamiento básico en diversas localidades, donde el agua potable y el desagüe no cubren las zonas urbanas y las familias rurales no cuentan con letrinas.	2. Facilitar el acceso a los servicios básicos para la salud y el bienestar de la población, con la dotación de saneamiento integral en todas las localidades.	2. Porcentaje de la población con acceso a servicios de agua y saneamiento.	2. Creación, ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas a nivel del distrito de Panao y otros de la provincia de Pachitea.
3. Limitado e insuficiente servicio de salud en la provincia, con un	3. Garantizar el acceso de la población a una salud integral con	3. Nivel de implementación de nueva infraestructura de	3. Construcción de un hospital de nivel IV en la ciudad de Panao.

solo centro de salud y alta prevalencia de desnutrición infantil y enfermedades.	servicios eficientes y de calidad, mediante la implementación de infraestructura y equipamiento, con atención prioritaria a niños, mujeres y zonas rurales.	salud.	
4. Bajo rendimiento académico de los escolares, con problemas en lecto-escritura y operaciones de cálculo, además de una deficiente infraestructura educativa en zonas rurales.	4. Lograr una mayor cobertura de servicios educativos, con acceso a una educación de calidad con un adecuado equipamiento e implementación y la aplicación de metodologías de acuerdo al nuevo enfoque pedagógico.	4. Número de infraestructuras educativas construidas y mejoradas.	4. Construcción de servicios educativos en diversas localidades del distrito y la provincia de Pachitea. Ampliación y mejoramiento de la infraestructura de la Universidad y el Instituto Superior Tecnológico.
Dimensión institucional			
1. Escasa capacitación del personal de la municipalidad, cultura organizacional débil, estructura orgánica vertical y sistemas administrativos deficientes.	1. Capacitar permanentemente al personal que labora en la Municipalidad Provincial de Pachitea a fin de lograr una gestión eficiente y un servicio de calidad.	1. Número de capacitaciones realizadas al personal municipal.	1. Gestionar convenios con instituciones públicas y privadas para elaborar proyectos de inversión social y productiva. Implementar los documentos de gestión y sistemas administrativos.
2. Corrupción presente en las contrataciones de bienes y servicios dentro de la municipalidad.	2. Fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil para que actúen como entes de apoyo, control y fiscalización de los programas de lucha contra la pobreza.	2. Número de organizaciones de la sociedad civil activas en la fiscalización.	2. Promover la organización de Rondas Campesinas, Defensa Civil y Defensoría del Niño y Adolescente como mecanismos de control social.
3. No se fomenta la rendición de cuentas ni la participación ciudadana, y existe una ausencia de un Plan de Desarrollo Concertado Provincial.	3. Promover y fortalecer las organizaciones sociales de base e institucionalizar la participación ciudadana a través de cabildos y reuniones de trabajo	3. Número de reuniones y cabildos con participación ciudadana realizados.	3. Promover y consolidar la participación activa de los vecinos y organizaciones de base en los Procesos de Presupuesto Participativo.

	para la gestión y administración del desarrollo.		
Dimensión económica			
1. Estructura productiva precaria y no sostenible con bajos niveles de productividad, deficiente asistencia técnica, escasa infraestructura productiva y deficiente comercialización.	1. Incrementar la producción y productividad agrícola, con una producción diversificada, ecológica y de calidad para el mercado regional, nacional y exterior, ampliando la frontera agrícola.	1. Número de infraestructuras productivas y de comercialización implementadas.	1. Construcción de un centro de acopio y un mercado agropecuario en la ciudad de Pano. Construir una planta de procesamiento de papa.
2. Insuficiente cobertura de energía eléctrica en la provincia, limitándose el servicio principalmente a las capitales de distrito.	2. Lograr la instalación de la energía eléctrica a nivel de la provincia para el despegue socioeconómico de los pueblos.	2. Porcentaje de hogares con acceso a energía eléctrica.	2. Ejecutar proyectos de electricidad para garantizar un eficiente servicio en la provincia.
3. Escaso desarrollo de productos turísticos, bajo nivel de conciencia turística y escasa promoción de los recursos turísticos de la provincia.	3. Potenciar el turismo mediante la difusión de los recursos y la oferta de productos turísticos competitivos, basados en los recursos arqueológicos, paisajísticos y folklóricos.	3. Número de proyectos turísticos implementados.	3. Presentar un proyecto a la Región Huánuco para la construcción de un Albergue Turístico.
4. Infraestructura vial provincial deficiente, con carreteras vecinales en progresivo deterioro, lo que limita la integración y eleva los costos de transporte.	4. Lograr la integración de las comunidades y centros poblados con la capital del distrito y de la provincia mediante la apertura de trochas carrozables y el mejoramiento de vías de comunicación.	4. Kilómetros de vías construidas y mejoradas.	4. Construcción y mejoramiento de caminos vecinales como Pampahuasi-Huariños-Santa Virginia y Pucaplaya-Pampamarca.
Dimensión territorial - ambiental			
1. Vulnerabilidad de la provincia ante cambios climatológicos y desastres naturales	1. Proporcionar el uso racional de los recursos naturales, determinando su capacidad potencial	1. Número de programas de conservación de recursos naturales implementados.	1. Desarrollar programas de reforestación y conservación del medio ambiente con

83

como sequías, heladas y derrumbes.	mediante acciones de identificación, evaluación y preservación.		finas de protección de microcuencas, e instalación de centros de acopios, viveros y conservación de suelos y recursos hídricos.
2. Depredación constante del recurso forestal debido a la quema, sobrepastoreo y tala, por desconocimiento de la población en el manejo de la actividad.	2. Promover proyectos de conservación y protección del medio ambiente, impulsando la forestación y reforestación de tierras con actitud forestal y aquellas erosionables.	2. Número de plántones instalados anualmente.	2. Realizar campañas de reforestación con la participación de la sociedad civil, a partir de plántones forestales y frutícolas de viveros municipales, con una meta de 10 mil plántones por año.

PROPUESTA DE RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Debe resumirse la forma como la organización política, de resultar ganadora en el proceso electoral, brindará información periódica a la ciudadanía sobre el cumplimiento de las propuestas consignadas en los planes de gobierno.

Dimensión Social: Enfocada en la mejora de la educación, salud pública, acceso a servicios básicos, reducción de la pobreza y programas de apoyo a grupos vulnerables.

Dimensión Económica: Propone estrategias para la generación de empleo, apoyo a emprendedores y microempresas, promoción del turismo y mejora de la infraestructura local (mercados, vías de comunicación).

Dimensión Territorial Ambiental: Aborda el ordenamiento territorial, la gestión de riesgos de desastres, el manejo de residuos sólidos, el cuidado de áreas verdes y el desarrollo urbano sostenible.

Firmado Digitalmente por BERNAL
MALPARTIDA ANGEL DANIEL DNI - 41588606
- Personero
Fecha: 19.06.26 13:02:47 (-05:00)



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026 JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUÁNUCO



RESOLUCION N° 00587-2026-JEE-HNCO/JNE

Expediente: ERM.2026022401
PACHITEA – HUÁNUCO

Huánuco, 11 de julio de 2026.

VISTO. -

El escrito de subsanación presentado el 04 de julio de 2026 por **ÁNGEL DANIEL BERNAL MALPARTIDA**, personero legal titular de la organización política **"PARTIDO POLITICO PERU PRIMERO"**, respecto de las observaciones advertidas mediante la **Resolución N.° 00467-2026-JEE-HNCO/JNE**, recaídas en la **solicitud de inscripción de la lista de candidatos para la Municipalidad provincial de Pachitea, departamento de Huánuco**, presentada para participar en las Elecciones Municipales 2026; verificándose que dicho escrito ha sido interpuesto dentro del plazo previsto en la normativa electoral; y,

CONSIDERANDO. -

I. MARCO NORMATIVO:

- 1.1. De conformidad con lo establecido en el literal a) y f) del artículo 36° de la Ley N.° 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, corresponde a los Jurados Electorales Especiales conocer, en primera instancia, el proceso de inscripción de los candidatos presentados por las organizaciones políticas; debiendo establecerse, que para la verificación del cumplimiento de los requisitos que deben contener las solicitudes de inscripción, se aplicará la Ley de Organizaciones Políticas (Ley N° 28094), Ley de Elecciones Municipales (Ley N.° 26864), y el Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales aprobado por Resolución N.° 0848-2025-JNE (**en adelante el Reglamento**).
- 1.2. Por su parte, el artículo 10° de la Ley N.° 26864 - Ley de Elecciones Municipales, señala los requisitos mínimos que debe contener una lista de candidatos, para que pueda procederse a su inscripción, el mismo que es concordante con lo prescrito en los artículos 25°, 26°, 27°, 28°, 29° y 30° del Reglamento, establecen los requisitos para ser candidato y los documentos que las organizaciones políticas deben presentar, juntamente con su solicitud de inscripción de lista.
- 1.3. Asimismo, el artículo 31°, numeral 31.3 del Reglamento, establece: "La lista de candidatos que cumpla con todos los requisitos previstos en los artículos del 25 al 30 del presente reglamento, así como, de las demás exigencias establecidas en las normas electorales, o cumpla con subsanar las omisiones advertidas dentro del plazo otorgado, es admitida a trámite. La resolución que admite a trámite la lista de candidatos debe ser publicada, conforme a lo señalado en los numerales 34.1 y 34.2 del artículo 34, del presente reglamento, para a formulación de tachas".



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026 JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUÁNUCO



RESOLUCION N° 00587-2026-JEE-HNCO/JNE

II. SOBRE EL CASO EN CONCRETO:

- 2.1. Se tiene de autos, que el Personero Legal Titular de la organización política **"PARTIDO POLITICO PERU PRIMERO"**, presentó su solicitud de inscripción de lista de candidatos para la **Municipalidad provincial de Pachitea, departamento de Huánuco**, adjuntando diversos documentos que pueden ser visualizados en el expediente electrónico, además de ser consultados públicamente a través del sistema de plataforma electoral, en el siguiente enlace: <https://plataformaelectoral.ine.gob.pe/bandeja/filtros>.
- 2.2. Que, mediante la **Resolución N.° 00467-2026-JEE-HNCO/JNE**, se declaró inadmisibles las solicitudes de inscripción de la lista de candidatos para la **Municipalidad provincial de Pachitea, departamento de Huánuco**, a razón que los candidatos a regidores **Manuel Cesar Orneta Duran y Betzy Nayumi Delgado Espinoza**, no adjuntaba solicitud de licencia sin goce de haber y no acreditaba los dos (2) años de domicilio en la circunscripción al que postulan, respectivamente.
- 2.3. Por lo que, dentro del plazo otorgado, con fecha 04 de julio de 2026, el Personero Legal Titular de la organización política **"PARTIDO POLITICO PERU PRIMERO"**, presentó el respectivo escrito de subsanación, adjuntando el siguiente sustento:
- Del candidato **Manuel Cesar Orneta Duran**, adjuntó copia de solicitud de licencia sin goce de haber recepcionada con fecha 10 de junio del 2026.
 - De la candidata **Betzy Nayumi Delgado Espinoza**, adjuntó una constancia de domicilio y copia de su Documento Nacional de Identidad (DNI), expedido con fecha 17 de noviembre del 2022.
- 2.4. Efectuado el examen de la documentación adjunta, se verifica que esta cumple con levantar la totalidad de las observaciones formuladas en la referida resolución; en consecuencia, corresponde tener por subsanadas las observaciones advertidas y continuar con la calificación integral de la solicitud de inscripción de la lista de candidatos, conforme a la normativa electoral aplicable.
- 2.5. En tal sentido, este Jurado Electoral Especial en el marco de sus competencias, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la lista, como de candidatos, conforme lo exige el Reglamento:

Sobre los requisitos de la lista:

- a. Se ha presentado el **Formato de Solicitud de Inscripción de Lista de Candidatos**, identificado con su respectivo código de barras; asimismo, se consignó en ella, los nombres, número de DNIs y los cargos a los que



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026 JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUÁNUCO



RESOLUCION N° 00587-2026-JEE-HNCO/JNE

postulan los candidatos, todos debidamente firmados por el personero solicitante.

b. Con relación al **acta de elecciones internas**, esta cumple con los siguientes requisitos:

- De la calificación de la mencionada acta, se observa que tiene lugar y fecha de la suscripción.
- En cuanto al nombre y número de DNI de los candidatos, se evidencia los resultados de elecciones internas, los mismos que coinciden con los publicados en la plataforma electoral, proporcionados por la ONPE, lo cual se ha verificado en el siguiente enlace: <http://www.gob.pe/institucion/onpe/informes-publicaciones/8111093-registro-de-candidaturas-para-elecciones-primarias-erm-2026>
- Establecen la modalidad empleada para la elección de sus candidatos, esto es, a través de sus delegados previamente elegidos mediante voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados, además de evidenciarse el nombre completo, N° de DNI y firma de los miembros del órgano electoral que suscribieron la referida acta.

c. Respecto al **acta de candidatos designados**, esta fue presentada por el personero legal de la organización política solicitante.

d. En cuanto, a la **paridad y alternancia de género**, la lista de regidores cumple los porcentajes 50% de hombres y 50% de mujeres ubicados de forma intercalada; asimismo, en relación con el porcentaje de **cuota joven del 20%**, a la **Municipalidad provincial de Pachitea, departamento de Huánuco**, le corresponde dos (2) **candidatos a regidor**, requisito que se cumple.

e. En relación a la **cuota indígena** (o de pueblos originarios) en un mínimo del **15% de representantes que debe de contener la lista de candidatos**, a la **Municipalidad provincial de Pachitea, departamento de Huánuco**, le corresponde dos (2) **candidatos a regidor**, requisito que se cumple, conforme a lo establecido en el artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución N° 0847-2025-JNE que establece el número de regidores provinciales y distritales que serán elegidos en el proceso de Elecciones Municipales 2026¹.

f. Se han presentado las Declaraciones Juradas de Hoja de Vida, de los candidatos de la lista ingresada al Sistema DECLARA+, las mismas que

¹ Resolución N° 0847-2025-JNE

2. **PRECISAR** que a las provincias y distritos que no se encuentren señalados en el artículo anterior les corresponden concejos municipales con cinco (5) regidores, por tener 25 000 (veinticinco mil) habitantes o menos.



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUÁNUCO



RESOLUCION N° 00587-2026-JEE-HNCO/JNE

contienen la información requerida en el artículo 6° del Reglamento²; asimismo, se observa que las referidas declaraciones han sido firmadas por el personero legal de la organización política.

- g. Se adjuntó las declaraciones juradas de consentimiento de participación en las elecciones municipales y de veracidad del contenido del formato único de declaración jurada de hoja de vida de cada uno de los candidatos (anexo 1 del Reglamento), debidamente completadas y firmadas por los candidatos y el personero legal de la organización política.
- h. Finalmente, se han presentado los respectivos comprobantes de pago por derecho de inscripción de cada uno de los candidatos, así como el Plan de gobierno y su formato resumen.

2.6. En ese sentido, del análisis integral del expediente electrónico, se verifica que el Personero Legal Titular de la organización política solicitante presentó la solicitud dentro del plazo de ley. Asimismo, adjuntó el Plan de Gobierno junto a su respectiva síntesis, las Declaraciones Juradas de Hoja de Vida firmadas digitalmente y los comprobantes de pago de la tasa electoral correspondiente, cumpliendo estrictamente los requisitos formales de la lista; por lo que, se procederá a la calificación individual de los candidatos que conforman la lista.

Sobre los requisitos de los candidatos:

- 2.7. En lo que, concierne a los requisitos de los candidatos, el Reglamento señala que los candidatos a Elecciones Municipales, deben de cumplir con ciertas exigencias, como haber cumplido la edad mínima de dieciocho años a la fecha límite de postulación, haber nacido o acreditar una residencia continua no menor de dos años en la circunscripción electoral correspondiente, sumado a la acreditación de su elección mediante procesos de democracia interna y la inexistencia de impedimentos legales o condenas judiciales vigentes.**
- 2.8. En ese orden de ideas, se advierte que la lista para la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA, departamento de Huánuco, se encuentra conformada por los siguientes ciudadanos:**

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
ALCALDE	ORIOI DEMETRIO AQUINO PEREZ	23168437

² Resolución N.° 0848-2025-JNE

Artículo 6.- Acceso al DECLARA+ del Jurado Nacional de Elecciones

El personero legal titular de cada organización política, registrado en el ROP, accede al DECLARA+ habilitado por el JNE, a fin de ingresar, registrar, adjuntar, firmar digitalmente y presentar la solicitud de inscripción y demás documentación requerida. Al firmar digitalmente la solicitud de inscripción de candidatos, esta se presenta de manera automática. El sistema mostrará un aviso de confirmación de la presentación, indicando el número de solicitud y de expediente. Asimismo, se generará el cargo de recepción correspondiente.



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026 JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUÁNUCO



RESOLUCION N° 00587-2026-JEE-HNCO/JNE

REGIDOR 1	MANUEL CESAR ORNETA DURAN	46648111
REGIDOR 2	NOYMI TORRES CLAUDIO	47314258
REGIDOR 3	RUBEN WILLIAMS ZUÑIGA DURAN	45623005
REGIDOR 4	MARIA STEFANY AQUINO JARA	75873171
REGIDOR 5	WALTER JULCA LAURENCIO	42024429
REGIDOR 6	ESTRELLA ELIANA JAUREGUI CORDOVA	46221937
REGIDOR 7	LUIS RODRIGO HILARIO JESUS	74578648
REGIDOR 8	BETZY NAYUMI DELGADO ESPINOZA	72098029

- 2.9. Del análisis integral de los documentos presentados, **se verifica que los candidatos cumplen a cabalidad con los requisitos de formalidad que establece el Reglamento; por lo que**, este Colegiado debe declarar su **ADMISIBILIDAD**; y, consecuentemente ordenar la publicación de la lista admitida en el portal electrónico del Jurado Nacional de Elecciones y en el panel de este Jurado Electoral Especial, así como disponer la publicación de la síntesis de la presente resolución en el diario de mayor circulación de esta circunscripción; ello con la finalidad de habilitar el control ciudadano, a efectos de que cualquier ciudadano inscrito ante el RENIEC y en pleno goce de sus derechos civiles, en su caso, pueda interponer la tacha correspondiente dentro del plazo perentorio de tres (3) días calendario siguientes a su publicación, conforme a ley.

Por los fundamentos expuestos, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Huánuco en el marco de las elecciones Regionales y Municipales 2026 conforme a sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: TÉNGASE por subsanadas las observaciones realizadas mediante la **Resolución N.° 00467-2026-JEE-HNCO/JNE**, que declaró inadmisibile la solicitud de inscripción de la lista de candidatos para la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA**, departamento de Huánuco, presentada por **ÁNGEL DANIEL BERNAL MALPARTIDA**, en su calidad de personero legal titular de la organización política **"PARTIDO POLITICO PERU PRIMERO"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADMITIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA**, departamento de Huánuco, presentada por **ÁNGEL DANIEL BERNAL MALPARTIDA**, en su calidad de personero legal titular de la organización política **"PARTIDO POLITICO PERU PRIMERO"**, con el objeto de participar en las Elecciones Municipales 2026; la misma, que está integrado por los siguientes candidatos:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
ALCALDE	ORIOL DEMETRIO AQUINO PEREZ	23168437
REGIDOR 1	MANUEL CESAR ORNETA DURAN	46648111
REGIDOR 2	NOYMI TORRES CLAUDIO	47314258
REGIDOR 3	RUBEN WILLIAMS ZUÑIGA DURAN	45623005
REGIDOR 4	MARIA STEFANY AQUINO JARA	75873171
REGIDOR 5	WALTER JULCA LAURENCIO	42024429
REGIDOR 6	ESTRELLA ELIANA JAUREGUI CORDOVA	46221937



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUÁNUCO



RESOLUCION N° 00587-2026-JEE-HNCO/JNE

REGIDOR 7	LUIS RODRIGO HILARIO JESUS	74578648
REGIDOR 8	BETZY NAYUMI DELGADO ESPINOZA	72098029

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el Portal Electrónico Institucional del Jurado Nacional de Elecciones; en el Panel del Jurado Electoral Especial de Huánuco y en la sede de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA**, departamento de Huánuco.

ARTÍCULO CUARTO: OFICIAR al Secretario General o quien haga sus veces de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA**, departamento de Huánuco, a fin de que cumpla en el día, con la publicación de la presente resolución, debiendo de remitir la constancia de lo dispuesto por este Colegiado; y, en caso de no efectivizarla, se remitirá copias certificadas de los actuados al Ministerio Público, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a **ÁNGEL DANIEL BERNAL MALPARTIDA**, en su calidad de personero legal titular de la organización política **"PARTIDO POLITICO PERU PRIMERO"**, a través de su casilla electrónica personal, conforme lo dispone el artículo 14 de la Resolución N° 0830-2025-JNE³, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la publicación del Formato Resumen del Plan de Gobierno presentado por la organización política **"PARTIDO POLITICO PERU PRIMERO"**, junto con la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial de Huánuco.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER la publicación de la síntesis de la presente resolución en el diario de mayor circulación de esta circunscripción electoral, dejándose constancia en el expediente.

Regístrese, comuníquese y publíquese
Ss.

JORGE LUIS CARRILLO RODRÍGUEZ
Presidente

ENRIQUE BERMUDEZ TALAVERA
Segundo Miembro

JAIME IGNACIO BORJA YABAR
Tercer Miembro

³ Artículo 14.- Sujetos obligados al uso de la casilla electrónica

Todas las partes de los procesos jurisdiccionales —electorales y no electorales— son notificadas con los pronunciamientos o actuaciones jurisdiccionales emitidos por el JNE y el JEE, según corresponda, únicamente a través de sus respectivas casillas electrónicas.



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUÁNUCO

RESOLUCION N° 00587-2026-JEE-HNCO/JNE



76

RUBENRAUL GUILLERMO HUAROC CANCHANYA
Secretario